



I. INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA

“INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

Al Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía:

I. Opinión

Hemos auditado las Cuentas Anuales de la Universidad Internacional de Andalucía, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2025, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, la Universidad o la Entidad) a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la [Nota 3](#) de la [Memoria](#)) y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Rector y la Gerencia de la Universidad el 5 de junio de 2026.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el [Sector Público](#) en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen



más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las **Cuentas Anuales** de nuestro informe.

Somos independientes de la **Universidad** de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales** para el **Sector Público** en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de **Cuentas Anuales** de dicho **Sector Público**. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión**.

III. Cuestiones clave de auditoría

Las **cuestiones clave de la auditoría** son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales** del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales** en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

III.1 Reconocimiento de ingresos por transferencias corrientes

Descripción

El reconocimiento de **ingresos por transferencias corrientes**, en particular aquellas recibidas por la **Junta de Andalucía**, cuyo importe en el **ejercicio 2025** asciende a **14.538.350,53 euros** (14.276.453,60 euros en el **ejercicio 2024**).



Consideramos esta área, como una **cuestión clave de auditoría** debido a su elevado porcentaje que suponen estos ingresos sobre el total de los percibidos por la Universidad.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Análisis de la efectividad operativa de los controles clave de la **Universidad** sobre el proceso de reconocimiento de **ingresos por transferencias corrientes**.
- Hemos obtenido **confirmaciones externas** de la propia **Junta de Andalucía** relativas a las transacciones del ejercicio y a los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.
- Hemos evaluado si la información revelada en las **Cuentas Anuales** cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Universidad.
- Otros procedimientos alternativos para cumplimentar nuestro análisis.

III.2 Provisiones a largo plazo

Descripción

Como se indica en la **Nota 15** de la **Memoria** adjunta, a **31 de diciembre de 2025** el epígrafe “*Provisiones a Largo plazo*”, incluye un importe de **979.678,04 euros** (**955.528,62 euros** en el **ejercicio 2024**) correspondiente a provisión de: “*Premios de jubilación*”, que corresponde a los compromisos asumidos por la **Universidad** con su personal conforme a las hipótesis establecidas en la **nota 4.i** de la citada **Memoria**.



Dada la relevancia del importe y el grado de juicio asociado a las hipótesis utilizadas en la estimación, hemos considerado este asunto como una **cuestión clave de auditoría**.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Obtención y análisis de documentación facilitada por la **Universidad** para soportar las condiciones aplicadas.
- Hemos mantenido reuniones con la dirección financiera de la **Universidad**.
- Hemos analizado el **convenio colectivo** aplicable.
- Otros **métodos alternativos** mediante la revisión de documentación justificativa.

IV. Responsabilidad del Rector y la Gerencia en relación con las Cuentas Anuales

El **Rector** y la **Gerencia** son responsables de formular las **Cuentas Anuales** adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Entidad**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la **Entidad** en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de **Cuentas Anuales** libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las **Cuentas Anuales**, el **Rector** y la **Gerencia** son responsables de la valoración de la capacidad de la **Entidad** para continuar como **entidad en funcionamiento**, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la **entidad en funcionamiento** y utilizando el principio contable



de [entidad en funcionamiento](#) excepto si el órgano de gestión tiene intención o la obligación legal de liquidar la [Entidad](#) o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestros objetivos son obtener una [seguridad razonable](#) de que las [Cuentas Anuales](#) en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un [informe de auditoría pública](#) que contiene nuestra opinión. [Seguridad razonable](#) es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el [Sector Público](#) vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las [Cuentas Anuales](#).

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el [Sector Público](#) en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las [Cuentas Anuales](#), debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material



debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la [elusión del control interno](#).

- Obtenemos [conocimiento](#) del [control interno](#) relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la [eficacia](#) del [control interno](#) de la [Entidad](#).
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el [órgano de gestión](#).
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el [órgano de gestión](#) del principio contable de [entidad en funcionamiento](#) y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con salvedades que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la [Entidad](#) para continuar cómo [entidad en funcionamiento](#). Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro [informe de auditoría pública](#) sobre la correspondiente información revelada en las [Cuentas Anuales](#) o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro [informe de auditoría pública](#). Con todo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la [Entidad](#) deje de ser una [entidad en funcionamiento](#).
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las [Cuentas Anuales](#), incluida la información revelada, y si las [Cuentas](#)



Anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la **Entidad**, determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de **Cuentas Anuales** del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

En **Marbella (Málaga)**, a 8 de junio de 2026

BS AUDIT

Sociedad inscrita en el **R.O.A.C.** con el nº **S-2328**



Fdo: D. Óscar Sánchez Carmona

Socio **BS AUDIT**

Inscrito en el **R.O.A.C.** con el nº **20.026**

C/ Miguel Ángel Catalán Sañudo, Local 10

29603 Marbella (Málaga)